

**OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI Y CONSORCIO RAED FERREO**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO RAED FERREO representado legalmente por ANGEL JAVIER CICUENDEZ PEREZ</b>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.506.144-3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FERREOS FACATATIVA- BOGOTA-BELENCITO Y LA CARO -ZIPAQUIRA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION CONTRATO</b>	<b>El plazo global del contrato es de SEIS (06) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>
<b>VALOR</b>	<b>DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MCTE (\$12,434.877.030,00)</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>Facatativá - Bogotá- La Caro- Belencito - Zipaquirá</b>
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<b>BOGOTA. D.C</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	<b>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AMI)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>05 de agosto del 2021</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>05 de febrero del 2022</b>
<b>SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01:</b>	<b>Modificación del contrato: Incluir el anexo 8 "garantías y mecanismos de cobertura de riesgos"</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI, del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98431 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-477-2021.</b>

**OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI Y CONSORCIO RAED FERREO**

**CONSIDERACIONES**

1. Que conforme con lo establecido en el numeral 3.5.3. Pólizas y valores asegurables del material rodante del APÉNDICE TÉCNICO CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ-BELENCITO de los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ANI-PS-004-2021, el contratista **CONSORCIO RAED FÉRREO** debía constituir la póliza todo riesgo para asegurar las construcciones, líneas férreas, obras civiles y material rodante.
2. Que considerando lo anterior, y dado que el Anexo 8 “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS” remitido por la Agencia Nacional de Infraestructura para la estructuración de proyecto también incluía los valores asegurables para el tramo la Dorada – Chiriguana, Findeter mediante oficio. 20211520005432 del 30 de julio de 2021 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se aclararan los valores asegurables para las construcciones, líneas férreas y obras civiles, así como la definición de la cantidad de material rodante que se debía amparar del corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá.
3. Que mediante oficio con radicado FINDETER No. 20213070242471, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a Findeter que a través de su contratista realice los cálculos y la valoración de los activos “*equipo rodante, infraestructura férrea y edificaciones*”, con el fin de establecer los valores asegurables a través de la póliza todo riesgo.
4. Que mediante oficio Findeter No. 22021520006059 se remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI los siguientes valores reportados por el contratista **CONSORCIO RAED FÉRREO**, los cuales fueron revisados por la firma AIM Ingenieros Civiles quien ejerce la interventoría del proyecto:

SECCIÓN	VALOR ASEGURABLE
SECCIÓN I (infraestructura, superestructura y bienes muebles inmuebles)	\$ 332.607.934.281,49
SECCIÓN II (Mantenimiento y conservación del corredor férreo y Atención a Emergencia)	\$ 2.183.258.253,27
SECCIÓN III (Material Rodante)	\$ 15.744.830.353,00
TOTAL	\$ 350.536.022.887,76

5. Que mediante oficio ANI No. 20213070269071, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI aprueba los valores presentados por Findeter.
6. Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha podido dar aprobación por parte BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD de la póliza todo riesgo, y con el fin que el Anexo 8 “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS” se ajuste en los términos establecidos por la interventoría, la Supervisión, mediante concepto del 16 de noviembre del 2021, solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

*“Se considera procedente recomendar la modificación del contrato No. PAF-ANI-PS-004-2021 para la inclusión Anexo 8 “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS”, el cual se anexa al presente concepto.”*

**OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI Y CONSORCIO RAED FERREO**

7. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 23 de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 10, aprobó la modificación e inclusión del *Anexo 8 "GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS"* en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, para la elaboración y suscripción del presente documento.

8. Que la Cláusula Vigésima Sexta "*MODIFICACIONES CONTRACTUALES*" del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, establece que: "*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."*

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACION.** - Se procede a modificar la Clausula Trigésima Cuarta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04**, e incluir como parte del contrato el "*Anexo 8 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS*", así:

**"CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** *Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:*

1. *Estudios previos para la contratación*
2. *Anexo Técnico*
3. *Propuesta presentada por **CONSORCIO RAED FERREO***
4. *Manual Operativo, Contrato de Fiducia Mercantil **3-1-98431 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI***
5. *Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.*
6. *Anexo 8 "**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS**"*
7. *Demás documentos que hagan parte de la Convocatoria*

**OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI Y CONSORCIO RAED FERREO**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** : El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 24 días del mes de noviembre de 2021.

**EL CONTRATANTE**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ANI**

**EL CONTRATISTA**



**ANGEL JAVIER CICUENDEZ PEREZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO RAED FERREO**